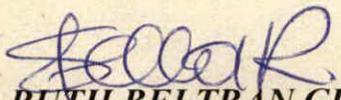


INFORME SECRETARIAL. 2019 00349 00. Villavicencio, 03 de septiembre de 2019. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

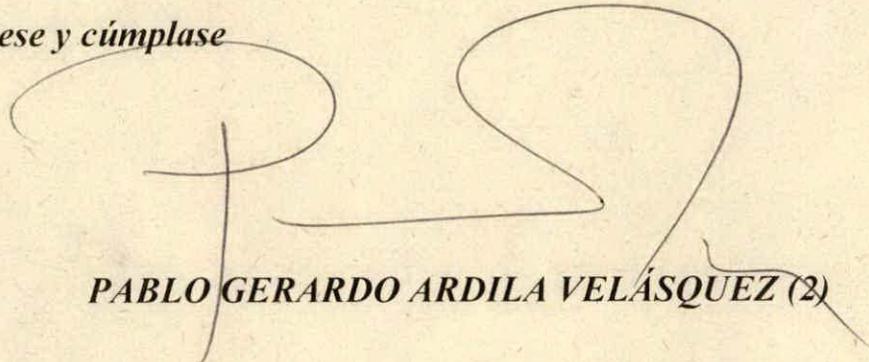
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

No se accede al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, toda vez que en auto separado se decretó alimentos provisionales a cargo del demandado y a favor de la menor SAMY ALEJANDRA NEIRA MONDRAGON y decretar esa cautela sería excesivo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

año.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>152</u> del <u>7 octubre 2019</u>
 STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria

4 OCT 2019

Se deja constancia que por error involuntario no se desanotó el presente auto en la fecha que se profirió, por lo tanto se procede a desanotarse en la fecha conside.

